

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

BOLETIN OFICIAL

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | ADVERTENCIAS | |
|--|---|--|
| OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre | Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea. | Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. |
| PROVINCIA. 9,00 | | Se publica todos los días menos los festivos. |
| NUMERO SUFITO. 0,50 céntimos | | ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños |
| EL PAGO ES ADELANTADO | | |

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Real decreto de fecha 29 de Abril, número 831 de 1927, consigna en su artículo 44, la obligación de las Juntas locales de informaciones agrícolas, de remitir a la Sección Agronómica provincial, los resúmenes de las hojas declaratorias remitidas a ellas por los agricultores, a los 20 días de haber terminado el plazo que se les concedió.

En su consecuencia, y pasado ya este plazo, encarezco a los señores Alcaldes la remisión de dichos resúmenes antes del día 25 del corriente, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Oviedo, 18 de Junio de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero y Aldasoro

R. al núm 1. 593

SANIDAD

La Dirección general de Sanidad, con fecha 15 del corriente, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julio Miñón González, vecino de esta capital, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, referente a la construcción, por D. Vicente Díaz Ramos, de un lavadero y emplazamiento de una cuadra en la casa número 6 de la calle de San Isidoro, sírvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de

esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados

Oviedo, 18 de Junio de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 1.596

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública licitación de los tres terneros de pura raza schwytz para los que no hubo licitadores en la subasta celebrada el 6 del actual en la Residencia provincial de Niños (Hospicio), se hace público, que el acto tendrá lugar en el mismo sitio el día dos de Julio próximo a las once horas, con rebaja del tipo de licitación y con arreglo a las condiciones señaladas para la anterior subasta, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 19 de Junio de 1928.— P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.— El Secretario, Pedro Mantilla.

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

Relación nominal filiada de los inscritos pertenecientes a esta brigada, que han sido alistados para

el servicio de la Armada, en el año actual, y que en el próximo venidero de 1929, cumplen los veinte de edad, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

(Continuación)

Trozo de Ribadesella.

José Díaz de Coro, hijo de José y de Amalia, natural de Arriendas. Bernardo Pendás García, de Narciso y Carmen, de Ribadesella.

Jesús J. Fernandez Gonzalez, de Celestino y Josefa, de Noriega.

Jesús Rosete Blanco, de José y Dolores, de Ardines, Ribadesella.

Pedro M. de la Concepción Carriles Crespo, de Pedro y Concepción, de Llanes.

Alberto Vicente Pena Blanco, de Manuel y Ramona, de Sebrino.

Manuel Angel García Fernandez, de Francisco y Josef, de Llanes.

Antonio Pérez Picán, de Ramón y Saturnina, de Treceño, Santander.

Juan Antonio Riegas Pérez, de Gabino y Filomena, de Santiuste.

Gonzalo Amándi Llada, de José y Luisa, de Ribadesella.

Vicente León Cerezo, de Estanislao y María de las Mercedes, de Llanes.

Dámaso Gutierrez Pardo, de Jerónimo y Juana, de Posada.

Alfredo Sanchez Sanchez, de Alfredo y Dolores, de Llanes.

Antonio Carrera Carrera, de Emeterio y Rosa, de Brizia.

Donato Sanchez Espinosa, de Manuel y Jovita de Ribadesella.

Manuel Dominguez Balmori, de Manuel y María, de Barro.

Julio Francisco Martinez Suarez, de Victor y Angela, de Ribadesella.

Pedro Tudela Mijares, de Luis y Josefa, de Cué.

Ramón Vicente Gonzalez Cué tara, de Manuel y Colia, de Ribadesella.

José Lorenzo Sanchez García, de José y María, de Melverda.

Miguel Angel Sanchez Garcia de José y María, de Melverda.

Adolfo Alfredo Amieva Rodriguez, de Agustin y Eduvigis, de Llanes.

Joaquin Rio López, de Ramón y Valentina, de Nueva.

Francisco Granda Díaz, de Francisco y Teófila, de Llanes

Marcelino Escandón Cuesta, de Ignacio y María, de Cangas de Onís.

Juan Pedro Barbas Alea, de Leopoldo y María, de Ribadesella.

Ramón Gabriel Díaz Trespalcios, de Ramón y Brígida, de Llanes.

Ramón Peña Pérez, de Benjamin y Antonia, de Ribadesella.

José Rafael Ano Cuesta, de José y Vicenta, de La Pereda.

Ramón Martino Valle, de Angel y Rita, de Ribadesella.

Luis Agapito Fernandez Escandón, de Victoriano y Serafina, de Tresgrandas.

Ramón Sordo Purón, de Santos y Joaquina, de San Roque del Acebal.

Juan Dorado Fernandez, de Eduardo y Rosa, de Llanes

Pedro Rodriguez Ruisanchez, de Vicente y Emilia, de Los Carriles.

Fruetuoso Díaz Pria, de Agustin y Felisa, de Posada.

Benito Díaz Obeso, de Manuel y Herminia, de Colombres.

Antonio Pérez Haces, de Constantino y Rosa, de Porrúa.

Angel Miguel Rodriguez Gonzalez, de Miguel y Amelia, de Ribadesella.

José Bada Cueto, de Eudocio y Delfina, de Orio.

Juan José García Collera, de Segundo y Ben gna, de Toriello.

José Ramón Bode Quesada, de Ramón y A. ela, de Collera.

Angel Francisco Bulnes Sanchez, de Francisco y María de Ribadesella.

Belarmino Ataulfo Sanchez Cervo, de José y Ricarda, de Ribadesella.

Angel Gonzalez Huergo, de Martin y Felicia, de Nueva.

Pedro Gómez Lavandera, de Vicente y Rosario, de Llanes.

Angel Cué Lués, de Alfonso y María, de Llanes.

Antonio Lorenzo Fernandez Cueto, de Juan José y Balbina, de Tereñes.

Ramón Baltasar Amieva Bada, de Ramón y Florentina, de Honoraria.

Ramón Noriega Junco, de Juan y Petra, de Pancar.

Trozo de Luanco.

Francisco Cuervo Muñiz, de Francisco y Rafaela, de Bocines, Oviedo.

Manuel Fernandez Vega, de Juan y Jacoba, de Nembro, Oviedo.

Luis Rodriguez Fernandez, de Manuel y Joaquina, de Perlora, Oviedo.

Antonio Pérez Gonzalez, de Antonio y Vicenta, de Candás.

Ignacio Valdés Fernandez, de Indalecio y Paulina, de Luanco.

Francisco Alvarez Muñiz, de Manuel y Perfecta, de Podes, Oviedo.

Francisco García Rodriguez, de Gabino y Dolores, de Bañugues.

José Rodriguez Morán, de Luis y Etelvina, de Luanco.

Higinio Manuel Gonzalez Garcia, de Manuel y Ramona, de Bocines, Oviedo.

Ramón del Busto Fernandez, de Rafael y Ramona, de Luanco.

José Manuel García Rodriguez, de Manuel y Elvira, de Pie de Loro, Oviedo.

Manuel Muñiz Casal, de Manuel y Marcelina, de Bañugues, Oviedo.

Rafael Menendez Pérez, de de Adolfo y Magdalena, Candás.

José Manuel Menendez Fernandez, de Andrés y Rosa, de Luanco.

Ignacio Gonzalez Menendez, de Faustino y María, de Nembro, Oviedo.

Ramón Muñiz Rodriguez, de Ramón y Ramona, de Logrezana, Oviedo.

Manuel Rodriguez Gonzalez, de José y María de Albardi, Oviedo.

Rafael Busto Garcia, de José y Josefa, de Perlora, Oviedo.

José Antonio Fernandez Cuervo, de José y Rosario, de Candás.

Angel Alonso Fernandez, de Ramón y Teresa, de Luanco.

Martin Pérez Santa Marta, de Agustín y Petra, de León.

Andrés Avelino García Iglesias, de José y Generosa, de Luanco.

Ceferino García Suárez, de Juan y Evarista, de Bañugues, Oviedo.

José Manuel Alonso Fernandez, de Ramón y María, de Villalegre, Oviedo.

Sixto Garcia Garcia, de Amaro y Josefa, de Bañugues, Oviedo.

Jenaro Fernandez Fernandez, de Isidro y Segunda, de Avilés.

José María Cuervo Menendez, de Cipriano y Teresa, de Candás.

Balbino Fernández Alvarez, de Indalecio y Josefa, de Podes, Oviedo.

Bernabé Rafael García Menendez, de José y María, de Luanco.

Rafael Granda Artime, de Manuel y Florentina, de Nembro, Oviedo.

Manuel Garcia Fernandez, de Segundo y María, de Luanco.

Saturnino Fernandez Matas, de Ignacio y Lucía, de Candás.

Alberto Viña Gutierrez, de Manuel y Encarnación, de Bañugues, Oviedo.

Primitivo Vega Garcia, de Primitivo y Faustina, de Candás.

José Manuel Sanchez Rodriguez, de José y Vicenta, de Arrabal de Candás.

José Ramón Fernandez Gonzalez, de Evaristo y Josefa, de Arrabal de Candás.

José Menendez Vega, de Alvaro y Benigna, de Prendes.

Manuel Pelaez López, de Manuel y Manuela, de Luanco.

Juan Luis Fernandez Fernandez, de Pedro y María, de Luanco.

Adolfo Rodriguez Garcia, de Jesús y Manuela, de Candás.

José Ramón Heres Alvarez, de José y Matilde, de Podes.

Manuel Antonio Menendez López, de Fermín y Edelmira, de Candás.

José Manuel García Gonzalez, de Marcelino y Marcelina, de Candás.

Manuel Serrano Muñiz, de Antonio y Clementina, de Candás.

Evaristo Fernandez Fernandez, de Perfecto y Manuela, de Manzaneda.

Victor Alvarez Alonso, de Enrique y Josefa, de Perlora.

Manuel López Perez, de Manuel y Aurora, de El Valle.

Antonio Fernandez Prendes, de José Manuel y Faunda, de Candás.

Andrés Avelino Rodriguez Garcia, de Andrés y Joaquina, de Candás.

Jenaro Hevia Muñiz, de José María y Manuela, de Candás.

José Rodriguez Alvarez, de Manuel y Dolores, de Bocines.

Joaquin Rodriguez Gutierrez, de Nicolás y Rosa, de Luanco.

Ramón Gonzalez Viña, de Delfín y Ramona, de Candás.

Saturnino Prendes Gonzalez, de José María y Obdulia, de Candás.

Marcelino Ovies González, de Manuel y Castora, de Perlora.

José Ramón Gonzalez Alvarez, de Ramón y María, de Luanco.

Angel Rodriguez Granda, de Enrique y Josefa, de Luanco.

Evaristo Fernandez Heres, de Manuel y María, de Viodo.

Constantino Rodriguez Fernandez, de Enrique y Antonia, de Bocines.

Lendelino Rodriguez Garcia, de Ceferino y María, de Bañugues.

Felipe Valle Fernandez, de José y María, de Santander.

Fructuoso Ovies Garcia, de José y Delfina de Luanco.

Ramón Gonzalez Garcia, de José Antonio y Engracia, de Luanco.

Manuel Mendiguren Garcia, de José y Rita, de Candás.

Rafael Garcia Menendez, de Manuel y Joaquina, de Bocines.

José María Figueras Braña, de José y Manuela, de Luanco.

José Ramón Artime Artime, de Ramón y María, de Nembro.

Ramón Muñiz Menendez, de Ramón y Teresa, de Candás.

Rafael Menendez Viña, de Rafael y Romana, de Luanco.

Manuel Fernandez Heres, de Juan y Angela, de Berdicio, Oviedo.

Anselmo Prendes Menendez, de Segundo y Rita, de Candás.

José María Suarez Gutierrez, de José Manuel y Herminia, de Luanco.

Luis Artime Alonso, de Antonio y Joaquina, de Bocines.

Francisco Gonzalez Fernandez, de José y Aurora, de Berdicio, Oviedo.

Humberto Granda Mori, de Juan y María, de Luanco.

Adriano García Viña, de Agustín y Joaquina, de Luanco.

Armando Sal Menendez, de José y María, de Bañugues.

Eleuterio Menendez Vega, de Antonio y Esperanza, de Candás.

Aurelio Heres Bobes, de Manuel y Felicidad, de Viodo, Oviedo.

Julio Rocas Gonzalez, de Julio y Marina, de Luanco.

Rafael Alvarez Suárez, de José María y Generosa, de Cardo.

Manuel Emilio López Pérez, de José y Etelvina, de Candás.

Antonio Viña Heres, de Pedro y Florentina, de Podes, Oviedo.

Fermín Alvarez del Busto, de Celestino y Josefa, de Albardi.

Antonio Rodriguez Cuervo, de Ramón y Manuela, de Bocines.

José Ramón Fernandez Fernandez, de Marcelino y Ramona, de Luanco.

José Manuel Fernandez Fernandez, de José y Manuela, de Cardo.

Mauricio Menendez Mori, de Manuel y Honorina, de Luanco.

Marcelino Diaz Garcia, de Manuel e Isidora, de Bañugues.

Angel Custodio Menendez Garcia, de Manuel y Manuela, de Luanco.

José Cifuentes Gonzalez, de Sergio y Adelaida, de Luanco.

Ramón Artime Muñiz, de Antonio y Josefa, del Arrabal de Candás.

Manuel Rodriguez Cobas, de José y María, de Luanco.

Benigno Suarez Fernandez, de José y Rosa, de Viodo, Oviedo.

Saturnino Menendez Gonzalez, de Joaquin y María, de Candás.

Rafael Fernandez Garcia, de Ramón y Florentina, de Luanco.

Jesús Alvarez Artime, de Fructuoso y Rosalía, de Bañugues.

Luis Garcia Gutierrez, de José Ramón y Carmen, de Luanco.

Amador Fernandez Martinez, de Jesús y Adela, de Candás.

Angel Muñiz Serrano, de Bonifacio y Angela, de Candás.

Fermín Fernandez Garcia, de Joaquin y Elvira, de Candás.

Avelino Viña Rodriguez, de Avelino y Cándida, de Luanco.

Saturnino Prendes Alvarez, de Gumersindo y Gumersinda, de Avilés.

José Iglesias Alvarez, de Baltasar y María, de Bañugues.

Rafael Serrano Rodriguez, de Francisco y María, de Candás.

Vicente Rodriguez Calvo, de Andrés y Angela, de Luanco.

José Alonso Gonzalez, de José y Marcelina, de Arrabal de Candás.

Victor Alonso Gonzalez, de José

y Marcelina, de Arrabal de Candás.

José Manuel Pelaez Alvarez, de Evaristo y Rosa, de Viodo.

Saturnino Artime Suarez, de Santiago y Clementina, de Colunga.

José Prendes Rodriguez, de José y Elvira, de Gijón.

Armando Gonzalez Fernandez, de Nicanor y María, de Luarca.

Manuel Cobas Menendez, de Manuel y Anita, de Luanco.

José Ramón Gutierrez Menendez, de Juan y Manuela, de Bañugues.

(Concluirá)

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS

DEL

OBISPADO DE OVIEDO

—:—

EDICTOS

Por disposición del M. I. Sr. Delegado general de Capellanías de este Obispado, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 35 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, se instruye el oportuno expediente para realizar la conmutación de los dotales de la Capellanía colativo-familiar y subsistente de «Misa de Alba», a) «Las Cancelas», fundada en San Andrés de Logares, arciprestazgo de Burón, por D. José Fernandez de Murias y Mon, natural de Logares, a medio de escritura pública otorgada en Cádiz el 12 de Julio de 1734, a fé del escribano D. Antonio Camacho.

Y a fin de que los interesados en este expediente puedan hacer valer sus derechos, por el presente y término de quince días, contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y eclesiástico del Obispado, se cita, llama y emplaza a los representantes del patronato activo e interesados en el pasivo, para que comparezcan en esta Delegación de Capellanías, provistos de los documentos necesarios para probar el derecho que crean tener; previniéndoles que, de no verificarlo, se seguirá sin su audiencia el expediente, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, catorce de Junio de mil novecientos veintiocho.—Dr. Antonio Alonso.—V.º B.º, El Delegado, Dr. Juan Puertes.

—:—

Asimismo y por el mismo período de tiempo, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a intervenir en la conmutación de rentas y bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar y subsistente que con la advocación de «San Antonio de Padua», fundó en la ermita del mismo título, en la Tejera, término de Santa Eulalia de Miño, Tineo, el Licenciado D. Juan de Arango; previniéndoles que de no comparecer en el expediente que se tramita, provistos de los necesarios documentos para justificar los derechos que tengan o crean tener, se proseguirá hasta el fin el expediente sin oírles, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, catorce de Junio de mil

novecientos veintiocho.—Dr. Antonio Alonso.—V.º B.º, El Delegado, Dr. Juan Puertes.

De igual modo y por término de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Obispado de Oviedo, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a intervenir en el expediente que de oficio se instruye en esta Delegación, para que comparezcan en ella provistos de los documentos que necesiten para probar el derecho que aleguen; previniéndoles que pasado el plazo dicho, se procederá, si no comparecieren, sin oírles, a lo que haya lugar en derecho, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, catorce de Junio de mil novecientos veintiocho.—Dr. Antonio Alonso.—V.º B.º, El Delegado, Dr. Juan Puertes.

Por disposición del M. I. Sr. Delegado general de Capellanías de este Obispado, se instruye de oficio expediente para conmutar las rentas y bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar de «San Miguel Arcángel», fundada en San Martín de Oscos, a medio de escritura pública otorgada en el lugar de Ron, el 24 de Febrero de 1760, por D. Antonio Prieto Pasaron, vecino de Villameá, D. Miguel Fernandez Villanueva y D. Alonso Diaz de Quintana, vecinos de Laviarón, a fe del escribano D. Antonio Diaz Món.

Y para evitar posibles perjuicios, por el presente y término de treinta días, contados desde el en que se publique en los BOLETINES OFICIAL de la provincia y eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo e interesados en el pasivo de la expresada Capellanía; previniéndoles que de no comparecer, se procederá sin su audiencia a lo que haya lugar en derecho, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, 30 de Abril de 1928.—Dr. Antonio Alonso, Secretario.—V.º B.º, Dr. Juan Puertes.

Asimismo y por igual período de tiempo, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a intervenir en el expediente que de oficio y por orden del M. I. Sr. Delegado general de Capellanías se sigue en esta Delegación, para conmutar los dotales de la Capellanía colativo-familiar de «Nuestra Señora de Guadalupe», que fundaron en la parroquia de Santa María Magdalena de Ribadesella, D. Sebastián de Ardines Gonzalez y su esposa D.ª Josefa de Herrera Rodriguez, por escritura pública del 30 de Diciembre de 1794, a fe del escribano público de dicha villa, D. José de la Cuétara; advirtiéndoles que, si durante el plazo señalado no comparecieren por sí o por tercera persona, debidamente autorizada, para exponer y en su caso justificar su derecho, se procederá sin oírles, a lo que haya lugar, conforme a derecho, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, 30 de Abril de 1928.—

Dr. Antonio Alonso, Secretario — V.º B.º, Dr. Juan Puertes.
R al núm. 1.598

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

Propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de veinte mil pesetas, para reparaciones en las vías públicas, se hace público que dicha propuesta se halla expuesta en la Secretaría municipal, para que los que se crean perjudicados puedan interponer las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Noreña, 14 de Julio de 1928.—El Alcalde, Rufino Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para pago de la diferencia existente entre el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de la Casa Consistorial y Casa cuartel de la Guardia civil, y lo que importe la ejecución de las obras referidas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Noreña, 14 de Junio de 1928.—El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 1.557

Alcaldía de Villaviciosa

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Adolfo Moris Perez, natural de Oles, hijo de Rafael y Leonor, y cuenta 31 años de edad, hermano del mozo Joaquin.

Villaviciosa, a 8 de Junio de 1928.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 1.501

Alcaldía de Candamo

Acordado en principio la enajenación de dos parcelas de terreno en la parroquia de Llamoro, de este concejo, se anuncia al público para que en el término de diez días, a contar desde la fecha, puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Grullas, 2 de Junio de 1928.—El Alcalde, José M. Lopez.

R. al núm. 1.480

Alcaldía de Oviedo

D. Rafael Sarandeses Alvarez, Presidente de la Sección urbana de Reclutamiento del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Victor Garcia Alvarez, y previas las formalidades establecidas

en el artículo 293 del Reglamento de la Ley de reemplazos, la Comisión acordó como años anteriores declarar la continuación de declaración de ausencia por más de diez años de los individuos siguientes: Enrique y José Garcia Alvarez, hijos de Manuel y Regina, de San Claudio, se ausentaron para Buenos Aires, hace más de diez años.

En su virtud se hace público, rogando a las autoridades de todas clases, se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados individuos.

Oviedo, 19 de Junio de 1928.—Rafael Sarandeses.

R. al núm. 1.609

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la construcción del camino de Trubia a Sama de Grado, se advierte al público que se abre un plazo de cinco días para oír las reclamaciones que se quisieren formular, pasado el cual, no será atendida ninguna que se presentare.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

R. al núm. 1.608

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Aprobado por esta Comisión permanente el plano parcelario de los terrenos sobrantes del camino vecinal de Oscura a La Llave, antes pertenecientes al trazado del proyectado ferrocarril San Martín-Lieres-Gijón-Musel, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones por todos cuantos se crean con algún derecho sobre los terrenos figurados en el referido plano parcelario.

San Martín del Rey Aurelio, 12 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 1.546

Alcaldía de Vegadeo

Propuesta por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público por el término de quince días para que durante el mismo pueda aquél formular ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que estime pertinentes.

Vegadeo, 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 1.548

Alcaldía de Peñamellicra Alta

EDICTO

Confeccionado el Padrón adicional de las personas de este término sujetas al impuesto de cédulas personales, para el corriente ejercicio económico, queda expuesto al público por plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alles, 11 de Junio 1928.—El Alcalde, Francisco Torre

R. al núm. 1.552

Alcaldía de Las Regueras

Cumpliendo lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia a pública subasta la terminación de las obras del local-escuela de niñas de Santullano, por la suma de cuatro mil setecientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y cinco céntimos, cuya subasta se celebrará en estas Consistoriales al siguiente día de cumplirse los veinte de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto se efectuará ante una Mesa constituida en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con arreglo a lo que preceptúa el artículo 14 del mismo.

El Presupuesto, condiciones de materiales y económicas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles del indicado plazo de veinte días.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ante la presidencia de la referida Mesa, en pliegos cerrados y extendidos en papel timbrado de clase 8.ª, a los que acompañarán su cédula personal y carta de pago que acredite haber depositado en áreas municipales la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, debiendo ajustarse su redacción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL el día..... de..... lo mismo que del presupuesto y pliego de condiciones para la terminación del local-escuela de niñas de Santullano, en este concejo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).
Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el repetido Reglamento.

Las Regueras, 14 de Junio de 1928.—P. A. del Alcalde, G. Gonzalez.

R. al núm. 1.558

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de Mayo último, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Decretar la urbanización y ensanche del trozo de la calle del General Riego, comprendido en-

tre las casas de los herederos de D. Antonio Fernandez Castaedo y la de Rúa.

2.º Decretar la extinción del servicio público del trozo de callejón o camino comprendido entre la rampa que baja desde la carretera, por junto a la casa de Rúa hasta la plazoleta en donde se halla el hórreo de los herederos de D. Carlos F. Argüelles y casa de D. Casimiro Fernandez.

3.º Autorizar a D. Faustino Menendez de Llano, Procurador y vecino de Tineo, para edificar dos casas en el solar de su propiedad, sito en el indicado trozo de camino, tomando para ello la parte de camino que indica en el plano que tiene presentado con su instancia, y rellenando el resto del expresado trozo hasta el muro de la carretera.

4.º Valorar el importe del terreno que tome del camino para edificar, compensándolo con el que el Sr. Menendez de Llano cede al Municipio a la espalda y lado izquierdo (hacia la casa de Rúa), de la nueva edificación, y en lo que excediere, lo abonará en metálico, según la tasación que practique el perito, para lo cual se designa a D. Manuel Alvarez Garcia, vecino de Tineo.

5.º En cumplimiento a lo ordenado en la Real orden de 25 de Septiembre de 1924, publíquese este acuerdo por término de diez días en el Tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público por término de diez días para efectos de la Real orden de 25 de Septiembre de 1924.

Tineo, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.547

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Aller

Don José Lobo Gutiérrez, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Hago saber: Que para pagar a D. Manuel Prieto Ordóñez, vecino de Collanzo, cuatrocientas once pesetas y veinte céntimos, que le adeuda D. Matias García González, vecino de la Pola del Pino, ambos en este término, se saca a pública subasta por término de diez días y de la propiedad del D. Matias García González, una finca a prado sita en términos de la referida Pola del Pino, llamada Vallina Franca, extensión de treinta y ocho áreas próximamente; linda al Norte con caminos, Sur con otras fincas de Fulgencio Solís, Joaquin Tejón y Manuel Tejón Fernández, Este con otra de Domingo Antonio Suárez, y Oeste con otra de Antonio Suárez. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes, a las catorce, en este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado,

una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no existen títulos de propiedad, cuya falta se habrá de suplir por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria, después del remate, a costa del ejecutado.

No está sujeta a hipotecas, censos ni gravámenes.

Dado en Collarzo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho.—José Lobo Gutiérrez.—Por su mandado, Francisco Diaz Tejón.

R. al núm. 1.507

Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Isidro Cierfuegos Pulgar, en nombre de D.ª Perfecta Menendez Alvarez y otros vecinos de este término como herederos de D.ª Candida Menendez, contra D. Gamersindo Gonzalez y otros vecinos de Mieres, cordé por providencia del día de hoy, emplazada a demandada en ignorado paradero, Maria Fueny Llaneza, por medio del presente para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Mieres, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho.—Inocencio Iglesias —El Secretario, José Armesto.

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como ejecutante, la Sociedad «Masaveu y Compañía», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y dirigida por el Abogado D. Secundino de la Torre, y de la otra, como demandados D. Vicente, D. José y D.ª María del Rosario Pedregal Galguera, mayores de edad los dos primeros, vecinos de Llanes, y la última ausente en paradero ignorado y casada con D. Santos Gavito, en rebeldía, por su no comparecencia, sobre pago de pesetas; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, mando seguir ésta

adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados a los deudores, y con su importe pagar a la Sociedad ejecutante, el principal reclamado de doce mil quinientas pesetas, intereses del seis por ciento anual desde diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro y que vengán hasta el día del pago y las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Faustino Menendez Pidal y de Montes.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y de maadato del Sr. Juez, expido y firmo el presente en Oviedo, a dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho.—Antonio F. Giro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GAVILAN BARDO, José, hijo de Soledad, natural de Vallín, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en Ferrol.

1.468

LOPEZ GARCIA, Celestino, hijo de Juan y Maria, natural de Rода, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fé, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en Ferrol.

1.469

SANTOS ALVAREZ, Vicente, hijo de José y de Carlota, natural de Tueres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don

Santiago Vez Quijano, residente en Ferrol.

1.504

LLANO POSADA, Francisco, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Vilde, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 720 milímetros, dependiente de comercio, soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Vazquez, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

1.412

GARCIA RUIZ, Faustino, hijo de José y de Delfina, de 21 años de edad, natural de Carreño, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Ponte Conde, con destino en el quince Regimiento Ligero de guarnición en Pontevedra.

1.472

PERUYERODIAZ, Angel, hijo de Angel y Vicenta, natural de Marea, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Parede, residente en Gijón.

1.363

NORIEGA GARCIA, Laureano José, hijo de Antonio y Josefa, natural de Porrúa, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.356

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de San Emiliano, provincia de Oviedo, soltero, labrador, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Lope Brogueras Benito, Teniente Coronel de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga.

1.565